

Resolución 73/20

Considerando la solicitud de renuncia al cargo de Dirección, tramitada por el empleado D. Mariano Santamaría.

Considerando la necesidad de dar cobertura de manera inmediata y urgente, y de forma temporal, a dicho cargo de Dirección (no existe puesto en el RPT vigente), en orden a una adecuada gestión del servicio, tal y como se informa desde el Organismo Autónomo. Y de la misma manera, la necesidad de dar cobertura a los cargos de Jefatura de Estudios y Secretaría Académica del Centro.

Considerando lo preceptuado a los efectos de la provisión temporal de puestos, en el art. 107.1.c del Acuerdo regulador de Condiciones de Empleo del Personal Laboral Udalhitz, que refiere la comisión de servicios como una fórmula de provisión temporal, y en el art. 107.2 que refiere que los sistemas de provisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo previsto en la normativa de función pública vigente, siendo esta normativa la recogida en el art. 50 y ss. del Decreto 190/2004 que aprueba el Reglamento sobre provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de las Admones. Públicas Vascas, y que establece la posibilidad de que, por razones de urgencia y motivadas en necesidades de los servicios, el personal funcionario podrá ser asignado en comisión de servicios para la realización de determinadas funciones no asignadas específicamente a un puesto de trabajo. Todo ello en relación con las previsiones del art. 15 Udalhitz, modificado por Acuerdo del Consejo Rector de fecha 13 de julio de 2020.

Y consecuentemente con lo que antecede, **POR EL PRESENTE DISPONGO**

PRIMERO: Proceder a convocar al personal laboral fijo de plantilla, que cumpla con los requisitos de desempeño establecidos en las bases de la convocatoria, a los efectos de la asignación de la comisión de servicios para el desempeño de funciones de Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría Académica, a cuyos fines se llevará a cabo un concurso de méritos.

SEGUNDO: aprobar las bases anexas, que han de regir la referida convocatoria y que, junto con esta resolución, deberán hacerse públicas en el tablón de edictos del propio Organismo Autónomo.

Así lo mandó y firmó en Leioa, a diez de agosto de dos mil veinte, la Sra. Presidenta Accidental del Organismo autónomo Soinu-Atadia, Dña. Estibaliz Bilbao, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fé.

LA PRESIDENTA ACCTAL.

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo.: Estibaliz Bilbao Larrondo

Fdo.: Alex Mendiola Castro